2002



VISTOS:

1- La Ley № 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

2.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

3.- La Ley Nº 19.378, Estatuto Administrativo de Atención

Primaria de Salud Municipal.

4.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito, con fecha 31 de julio de 2020, entre la Municipalidad de Temuco y doña CONSTANZA ANDREA HENNING CACERES, Rut aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 1765 de fecha 28 de agosto de 2020.

5.- La modificación efectuada con fecha 25 de septiembre de 2020, de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de doña CONSTANZA ANDREA **HENNING CACERES.**

6.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

7.- Las facultades contenidas en la Ley № 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

CONSIDERANDO:

1.- Que por error de información referente a los centros de costos del programa, este se cargo al Programa Elige Vida Sana - Obesidad cuando correspondía al Programa Detección, Intervención y Referencia asistida para alcohol, tabaco y otras drogas.

DECRETO:

1.- Rectifíquese Decreto Alcaldicio Nº 1765, de fecha 28 de agosto del 2020, de doña CONSTANZA ANDREA HENNING CACERES, en el sentido de modifica el centro de costo señalado en dicho decreto (32.22.01), debiendo decir 32.41.01

2.- Considérese el contenido de dicha modificación como parte integrante del presente Decreto, manténgase lo demás sin modificaciones

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

EMUC

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

Of. de Partes Municipal

Departamento de Salud

Interesado

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR ALCALDE

